



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 096-2013-A-MPN

Nasca, 15 MAR. 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 10985-2012, presentado por LEONARDA CCOLLANA SIKUS, quien procede por su propio derecho y en su condición de propietario, por el cual solicita RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION, de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de COMPRA-VENTA, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACION, otorgado por Isabel Jackelyn Espinoza Tenorio y Brayan Eduardo Espinoza Tenorio, representado por sus padres Tomas Alberto Espinoza Alvarado é Idelia Hermágenes Tenorio Ochoa, ante Yolanda Velásquez Carrión, Abogado Notario de Nasca, su fecha Nasca, 26 de Setiembre del 2012.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en la prolongación Callao N.- 1224-A, Parcela Bisambra Alto, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 33.00 m2., y se está Independizando de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión de 6,383.60 m2, inscrito en la PARTIDA N° 40025943 de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2012 y copia de la Escritura Pública de Compra-venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.

Declarar fundada la solicitud presentado por LEONARDA CCOLLANA SIKUS, por ende se declara la INDEPENDIZACION DE LOTE del terreno Urbano ubicado en la prolongación Callao N.- 1224-A, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 33.00 m2., con los linderos y medidas perimétricas siguientes:





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 096 -2013-A-MPN

Nasca, **5 MAR. 2013**

- POR EL NORTE : Colinda con propiedad de Víctor Hugo Bertolotti, y mide 3.05 ml.
- POR EL SUR : Colinda con frente a la prolongación Callao, y mide 3.05 ml.
- POR EL ESTE : Colinda con propiedad de José María Agustín Bocanegra Mejía, y mide 10.90 ml.
- POR EL OESTE : Colinda con terrenos de propiedad de doña Teófila Palomino y mide 10.90 ml.

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de 6,383.60 m2, quedando un **ÁREA REMANENTE** de 6,350.60 m2.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N° 40025943** del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Artículo Tercero.-

Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar las **MEDIDAS PERIMETRICAS** y **LINDEROS** del **AREA REMANENTE**, nos acogemos a la **V DISPOSICION COMPLEMENTARIA** y **FINAL** del Reglamento de Inscripción de Predios.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


 Prof. Eusebio Alfonso Canales Velardi
 ALCALDE

